APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 16 de octubre de 2017.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 57 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción, en el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogación de la Directora Regional en SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por intermedio de su Unidad en Violencia Contra las Mujeres (VCM) tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla través del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres, y del Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

3. Que, el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres** se implementa por medio de diversos dispositivos o modelos de intervención, entre los cuales se encuentran los **Centros de la Mujer**, las Casas de Acogida, los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), la Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, los Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CVS Mujeres), y el Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

4. Que, por su parte, el **Programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, se ejecuta en los territorios mediante las siguientes líneas de acción: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, conforme a lo anterior y con fecha 31 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 57 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 25 de septiembre de 2017

9. Que, por lo anterior se hace necesario dictar la resolución que apruebe aquella modificación de Convenio suscrita.

[redacted]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita con fecha 25 de septiembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 25 de septiembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepcion, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación en el **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres** (VCM) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción bajo el dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 57, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ordinario N° 944 de fecha 16 de junio de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución

de recursos aportados por SERNAMEG, **en la línea de atención**, para la ejecución del Programa en la comuna y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (45) Gastos de Traslado. Así también el Municipio solicita una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG, **en la línea de prevención**, para la ejecución del Programa en la comuna que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Sin perjuicio de ello, en virtud del Memorándum N° 5/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, la Unidad Técnica Regional del Programa VCM solicita además la modificación del Convenio con la I. Municipalidad de Concepción a fin de incrementar unilateralmente los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa en la comuna, **en la línea de atención**, a fin de que sean imputados en la suma de **$500.000.- (quinientos mil pesos)** al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, y en la suma de **$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos)** al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Mobiliarios.

Todo lo anterior a fin de cumplir de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y las necesidades del trabajo que lleva a cabo el equipo comunal, mejorando de esta forma la atención brindada a las destinatarias del Programa.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 5/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 05/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al dispositivo o modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER de la comuna de Concepción, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **dice:**

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$83.072.481.- (ochenta y tres millones setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Línea Atención**	**Línea Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.343.659.-**	**$9.458.713.-**
30	Gastos en Administración	**$12.800.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.470.109.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$73.613.768.-**	**$9.458.713.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$83.072.481**

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **debe** decir:

b. *Compromisos financieros de SERNAMEG*.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$84.972.481.- (ochenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Línea Atención**	**Línea Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.049.529.-**	**$7.755.131.-**
30	Gastos en Administración	**$13.648.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.416.239.-**	**$1.703.582.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.400.000.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$75.513.768.-**	**$9.458.713.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$84.972.481.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** como representante de la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la modificación del Convenio que se aprueba mediante esta Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío para el año 2017, en el **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrita por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/KRF/RTC/YPM/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 124 ,16/01/ 2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 25 de septiembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° mbas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación en el **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres** (VCM) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción bajo el dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 57, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ordinario N° 944 de fecha 16 de junio de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG, **en la línea de atención**, para la ejecución del Programa en la comuna y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, que por tener el carácter de

remanentes se solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (45) Gastos de Traslado. Así también el Municipio solicita una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG, **en la línea de prevención**, para la ejecución del Programa en la comuna que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales.

Sin perjuicio de ello, en virtud del Memorándum N° 5/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, la Unidad Técnica Regional del Programa VCM solicita además la modificación del Convenio con la I. Municipalidad de Concepción a fin de incrementar unilateralmente los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa en la comuna, **en la línea de atención**, a fin de que sean imputados en la suma de **$500.000.- (quinientos mil pesos)** al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, y en la suma de **$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos)** al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Mobiliarios.

Todo lo anterior a fin de cumplir de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y las necesidades del trabajo que lleva a cabo el equipo comunal, mejorando de esta forma la atención brindada a las destinatarias del Programa.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 5/2017 de fecha 12 de septiembre de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 05/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al dispositivo o modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER de la comuna de Concepción, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **dice:**

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$83.072.481.- (ochenta y tres millones setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Línea Atención	Línea Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$58.343.659.-	$9.458.713.-
30	Gastos en Administración	$12.800.000.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.470.109.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Subtotales	$73.613.768.-	$9.458.713.-
	TOTAL APORTE SERNAMEG		$83.072.481

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **debe** decir:

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$84.972.481.- (ochenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Línea Atención	Línea Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$57.049.529.-	$7.755.131.-
30	Gastos en Administración	$13.648.000.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.416.239.-	$1.703.582.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.400.000.-	$0.-
	Subtotales	$75.513.768.-	$9.458.713.-
	TOTAL APORTE SERNAMEG		$84.972.481.-

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MEBI/RRF/RFC/JPM/rrf

MEMORANDUM N°05/ 2017

DE : **MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT. : **Of.N°944 de 16 de Junio 2017 de la Municipalidad de Concepción**
Memo N°05 del 12 de Septiembre - Encarg. Regional VCM

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de Concepción**

CONCEPCIÓN, 21 SET. 2017

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.N°944 de 16 de Junio de 2017 de la Municipalidad de Concepción.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N° 05 del 12 de Septiembre, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Jéssica Poblete Medel, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BÍO BÍO

MBI/RRF/RFC/JPM/jpm.
Distribución:
- Prog. VIF Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM N°05 / 2017

DE : JESSICA POBLETE MEDEL
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM.

A : MARIA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2017

REF. : Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer Concepción
Of.Nº944 de 16 de Junio 2017 de la Municipalidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 12 de Septiembre de 2017.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of.Nº944 de 16 de Junio de 2017 de la Municipalidad de Concepción,** ejecutor del Centro de la Mujer de Concepción; se han generado remantes en las líneas de atención ($1.294.130) y en la línea de prevención ($1.703.582), dichos excedentes se redistribuirán:

Línea Atención: al Ítem 30 sub ítem 31: Arriendos ($848.000.-)
al Ítem 40 sub ítem 42: Alimentación y alojamiento ($146.130)
al Ítem 40 sub ítem 45: Gastos de traslado ($300.000.-)

Línea Prevención: al Ítem 40 sub ítem 42: Alimentación y alojamiento ($268.582)
al Ítem 40 sub ítem 45: Gastos de traslado ($135.000)
al Ítem 40 sub ítem 46: Publicidad y difusión ($400.000)
al Ítem 49 sub ítem 49: Otros gastos operacionales ($900.000)

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo de este centro y con visto bueno del Encargado DAF.

Así también, solicito se incremente de forma directa la suma de $ 1.900.000 de los cuales se traspasen $1.400.000 al ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 64 y $ 500.000 al Ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 49, según se ha aprobado por la Directora Regional (S). Todos estos Ítems de traspaso, correspondientes a la línea de atención.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
PROGRAMA CHILE ACOGE
REGIÓN DEL BIO BIO

JESSICA POBLETE MEDEL
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

MBI/RFC/JPM/jpm.
Distribución:
-Prog. VIF
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

[redacted]

IDDoc: 760643

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
20 JUN. 2017
INGRESO Nº 250652

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

ORD. Nº : 944

ANT. : Resolución n° 57/VIII Reg. del 16 de enero de 2017.

MAT. : Solicita modificación presupuestaria Convenio. Centro de la Mujer Concepción 2017.

CONCEPCIÓN, 16 JUN. 2017

DE : ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

A : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. REGIÓN DEL BIO BIO

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente informar y solicitar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia en contra de las Mujeres (VCM), Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Bío Bío y Municipalidad de Concepción para la implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer Concepción 2017, se ha contemplado la necesidad de redistribuir la cuenta ítem 20, gastos en personal operacional **línea de atención y línea de prevención** debido a excedentes que se han generado hasta la fecha del año en curso (2017).

Por lo anterior, y en virtud del Convenio vigente, se solicita poder transferir desde:

A. Ítem (20) Gastos en Personal Operacional **(línea de atención)** el monto de **$1.294.130** correspondiente a:

- Vacancia cargo coordinador/a, durante el mes de enero de 2017.
- Vacancia en el cargo de Psicóloga/o, durante el mes de enero de 2017.
- Vacancia en el cargo de monitor/a social durante los meses de enero y febrero de 2017.

B. Ítem (20) Gastos en Personal Operacional **(línea de prevención)** el monto de **$1.703.582** correspondiente a:

- Vacancia cargo prevencionista, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

Se solicita redistribuir el monto total de **$1.294.130** correspondiente a la **Línea de Atención** hacia los siguientes ítems de acuerdo a detalle:

a. Ítem (30) Gastos en Administración, Subítem:

- **(31) Arriendos: $848.000 pesos**, para costear el arriendo del mes de diciembre de 2017.

b. Ítem (40) Gastos operacionales, subítem

- **(42) Alimentación y Alojamientos: $146.130** Con la finalidad de abastecer el Centro con alimentación para la realización de talleres e intervenciones diarias propias de la línea de atención.
- **(45) Gastos de Traslado: $300.000.-** Con el objeto de costear los gastos en pasajes en que incurre el equipo en el desarrollo de su trabajo.

Se solicita redistribuir el monto total de **$1.703.582** correspondiente a la **línea de prevención** hacia los siguientes ítems de acuerdo a detalle:

- **(42) Alimentación y Alojamientos: $268.582**.- Con la finalidad de abastecer el Centro con alimentación para la realización de talleres e intervenciones propias de la línea de prevención.
- **(45) Gastos de Traslado: $135.000.-** Con el objeto de costear los gastos en pasajes en que incurre el/la prevencionista en el desarrollo de su trabajo.
- **(46) Publicidad y Difusión: $400.000.-** Con el objetivo de adquirir servicio de impresión que permita realizar difusión de oferta del Centro de la Mujer Concepción, fortalecimiento de redes según cobertura, entrega de recuerdos en actividades y ferias.
- **(49)Otros gastos operacionales: $900.000.-** Con el objeto de costear gastos no contemplados en los subitems del manual de rendición de cuenta y que se producirán dentro del periodo del convenio, como una necesidad indiscutible e ineludible, estipuladas en el convenio.

Para graficar claramente estas modificaciones, se detallan a continuación la tabla presupuestaria vigente y la tabla presupuestaria con modificaciones:

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

Plan de Cuenta **Vigente**:

		APORTE SERNAM	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.343.659**	**$9.458.713**
30	Gastos en Administración	**$12.800.000**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$2.470.109**	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**0**	**$ 0**
	Totales	**$73.613.768**	**$9.458.713**
		$83.072.481	

A continuación se adjuntan Plan de Cuentas **Modificado:**

		APORTE SERNAM	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.049.529**	**$7.755.131**
30	Gastos en Administración	**$13.648.000**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$2.916.239**	**$ 1.703.582**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**	**$ 0**
	Totales	**$ 73.613.768**	**$ 9.458.713**
		$ 83.072.481	

Finalmente, se adjunta tabla de consolidado presupuesto modificado de Línea de atención y prevención.

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

C1	DETALLE	C2	DETALLE	Linea de Atencion				Linea de Prevencion			
				$ PPTO ACTUAL	$ AUMENTA	$ DISMINUYE	$ PPTO MODIFICADO	$ PPTO ACTUAL	$ AUMENTA	$ DISMINUYE	$ PRTO MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	57.784.619	0	$ 1.294.130	$ 56.500.489	9.369.701	0	$ 1.703.582	$ 7.666.119
		25	Bienestar	549.049	0	0	549.049	89.012	0	0	89.012
			TOTAL 20	$ 58.343.668	0	1294130	$ 57.049.538	$ 9.458.713	0	1703582	$ 7.755.131
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	12.800.000	848.000	0	$ 13.648.000				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	0	0	0	0	0	0	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0	0	0	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
		36	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0	0	0	0	0	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0	0	0	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL 30	0	0	0	13.648.000	0	0	0	0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	0	0	0	0	0	0
		42	Alimentación y Bebidas	0	146.130	0	146.130		180.000		180.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0				
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0				
		45	Gastos de Traslados		300.000	0	$ 300.000		135.000	0	$ 135.000
		46	Publicidad y Difusión	0	0	0	0	0	478.582		478.582
		47	Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0	0	0	0	0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 2.470.109		0	2.470.109		900.000		900.000
			TOTAL 40	2407109	446130	0	2.916.239		1703582	0	1.703.582
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		52	Máquinas y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	0	0	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	0	0	0	0	0
		57	Materiales e Insumos	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL 50	0	0	0	0	0	0	0	0
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0
		62	Edificios	0	0	0	0	0	0	0	0
		63	Vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0
		64	Mobiliarios		0	0		0	0	0	0
		65	Máquinas y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
		66	Equipos Informáticos			0		0	0	0	0
		67	Programas Informáticos	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL 60	$ 0	0	0		$ 0	0	0	0
TOTAL APORTES				$ 60.750.768	$ 446.130	$ 1.294.130	73.613.768	$ 9.458.713	$ 1.703.582	$ 1.703.582	9.458.713

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a usted evalúe aprobación de estas modificaciones por parte de la unidad técnica responsable.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION ALCALDE

ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PCC/RMCR/ndv

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina Municipal de la Mujer
- Centro de la Mujer Concepción